

**AUDITORES GUBERNAMENTALES
SERÁN NOMBRADOS POR CONCURSO**



Los directores de las Unidades de Auditoría Interna Gubernamental serán seleccionados mediante concursos públicos de méritos en la escogencia de las ternas de candidatos, durarán en sus cargos cinco años y, se amplía el plazo hasta el 15 de noviembre próximo para establecer el proceso de control interno y poner en marcha y la aplicación del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, según aprobación del pleno del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

De acuerdo a lo contenido en el Acuerdo Administrativo No.007/2010, adoptado por el Pleno del principal ente contralor del Estado, el 5 de mayo de este año, modifica varios acuerdos administrativos referentes a los plazos otorgados a los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del TSC sobre el establecimiento del proceso de control interno y el plazo concedido para que los responsables de las operaciones asuman los controles previos que en la actualidad están siendo aplicados por las Unidades de Auditoría Interna.

Asimismo, se asigna plazos para la evaluación por parte del TSC del desempeño del jefe o director de Auditoría Interna para informar a la máxima autoridad Ejecutiva y se establecen los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Director o Jefe de Auditoría Interna, a objeto de adecuar el perfil de idoneidad del mismo a la importancia que reviste esa función administrativa en el contexto del Marco Rector del Control Interno Institucional, según el contenido del acuerdo administrativo mencionado y publicado el 27 de julio en el número 32,274 del Diario Oficial de la República de Honduras, La Gaceta.

El artículo tercero del acuerdo refiere que la duración de los directores de Auditoría Interna que se seleccionen según lo establecido en el acuerdo administrativo TSC No.003/2009 será de cinco años, pudiendo “ser ratificado nuevamente por un periodo igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño”.

Para desempeñar ese cargo el interesado debe ser hondureño en ejercicio de sus derechos y mayor de 30 años, ser licenciado en Contaduría Pública o cualquier otro título profesional universitario “que además tenga el de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado”, tener experiencia mínima de cinco años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa y poseer don de liderazgo y comprobada solvencia moral.

Tegucigalpa MDC 30 de julio de 2010

JEFATURA DE PRENSA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS